

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 412/2025

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : INFORMA GESTIONES ASOCIADAS A EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN QUE INDICA
PARA SU PUBLICACIÓN

FECHA : 13 de mayo de 2025

En el marco de la fiscalización de las obligaciones asociadas al cumplimiento del D.S. N° 90/2000, que establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, se revisaron los siguientes expedientes de fiscalización ambiental, derivados por la División de Fiscalización (en adelante, “DFZ”) a la División de Sanción y Cumplimiento (en adelante, “DSC”), de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Informes de Fiscalización Ambiental derivados a DSC

INFORME DE FISCALIZACIÓN	PERIODO INICIO	PERIODO DE TERMINO
DFZ-2020-943-X-NE	01 2017	12 2017
DFZ-2020-944-X-NE	01 2018	12 2018
DFZ-2020-945-X-NE	01 2019	12 2019
DFZ-2020-3497-X-NE	01 2020	07 2020

En virtud de lo anterior, mediante la Res. Ex. N° 560, de fecha 08 de marzo de 2021, esta Superintendencia requirió de información a SALMONES HUMBOLDT SPA. (en adelante, “titular”), titular del establecimiento Southern Cross Seafoods (Pisc. Cancura), respecto a la eventual ejecución de las acciones que se resumen en la tabla N° 2 del presente memorándum.

Al respecto, con fecha 23 de julio de 2021, esta Superintendencia recepcionó un escrito del Sr. Ricardo Calvetti en representación de la titular, mediante el cual se dio respuesta íntegra al requerimiento de información, conforme se analiza en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Análisis de respuesta del titular

ACCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR
1.1 El titular deberá presentar a esta Superintendencia una solicitud de revocación de la correspondiente RPM , acompañando un Informe Técnico/Jurídico que detalle los motivos de dicha solicitud .	Carta conductora acompañada de una copia de la solicitud de revocación de RPM realizada y timbrada por la Oficina de Partes de esta Superintendencia, incluyendo copia del Informe Técnico/Jurídico que se hubiere acompañado a la misma.	No aplica.

CATÁLOGO DE ACCIONES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR
<i>Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.</i>	- Copia de los certificados de monitoreo.	En la presentación de fecha 23 de julio de 2021 la titular acompaña los siguientes documentos: -Copia de planilla de pH, Temperatura y caudal, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2020. -Correo dirigido a Oficina de Partes, señalando que envían información de antecedentes del establecimiento, respecto a datos que no pudieron reportar en el año 2020,



		debido a que el periodo en cuestión se encontraba cerrado. -Carta conductora enviada por representante legal, señalando que no pudieron realizar el ingreso de los datos del año 2020, debido a error involuntario. -Planillas de caudal, Temperatura y pH diarios, correspondiente al año 2017, 2018 y 2019. -Informe de monitoreo de autocontrol de Riles, N° 900, de fecha 29 de septiembre de 2017. -Certificado de autocontrol-remuestras, realizado por el laboratorio Hidrolab S.A., de fecha 26 de abril de 2018. -Informe N° 201805001083, realizado por el laboratorio Hidrolab S.A., de fecha 4 de mayo de 2018. -Certificado de autocontrol-remuestras, realizado por el laboratorio Hidrolab S.A., de fecha 07 de septiembre de 2018. -Informe N° 201809004620, realizado por el laboratorio Hidrolab S.A., de fecha 16 de mayo de 2018. -Certificado de autocontrol-remuestras, realizado por el
--	--	---



		laboratorio Hidrolab S.A., de fecha 23 de noviembre de 2019. -Informe N° 201911012184, realizado por el laboratorio Hidrolab S.A., de fecha 29 de noviembre de 2019.
<i>Elaborar e implementar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</i> <i>a) Una proyección de calendarización de los monitoreos y reportes en el RETC;</i> <i>b) La obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo;</i> <i>c) El listado de parámetros comprometidos;</i> <i>d) La frecuencia de monitoreo de cada parámetro;</i> <i>e) Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta);</i> <i>f) Máximos permitidos para cada parámetro;</i> <i>g) Máximo permitido de</i>	- Copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	En la presentación de fecha 23 de julio de 2021 la titular acompaña los siguientes documentos: -Copia del Protocolo de implementación del programa de monitoreo de riles de la Southern Cross Seafoods (Pisc. Cancura). -Anexo que trata la gestión de mantenimiento en las instalaciones de agua dulce de la titular, de fecha 28 de agosto de 2020. -Planilla de programación de mantención de la planta, correspondiente al año 2021.



caudal; <i>h) Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos;</i> <i>i) Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles; y,</i> <i>j) Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</i>		
<i>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</i>	- Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación; - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf; y, - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.	En la presentación de fecha 23 de julio de 2021 la titular adjuntó 11 fotografías ilustrativas de la realización de la capacitación; un registro de asistencia a la capacitación de fecha 20 de mayo de 2021, firmados por los asistentes y; copia de la presentación PPT del protocolo de implementación del programa de monitoreo de riles de la Southern Cross Seafoods (Pisc. Cancura).
<i>Realizar una mantención de cada una de las partes del sistema de tratamiento, de conformidad a lo establecido en el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo.</i>	- Informe técnico que describa el sistema de tratamiento y cada una de sus partes, con fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten las labores de mantención y/o mejoras implementadas, boletas y/o facturas de servicios	Con fecha 23 de julio de 2021 la titular acompaña los siguientes documentos: -Informe descriptivo del sistema de tratamiento con imágenes georreferenciadas y comprobantes de mantención de las diferentes partes del sistema de tratamiento.



	contratados, o nuevos implementos adquiridos para realizar mantención al sistema.	-Boletas de control de servicio en terreno, N°002204, 001700, 001793, 001921, 001920, 001924 y 001755, de las fechas 6 de mayo de 2021, 10 de diciembre de 2020, 15 de septiembre de 2020, 14 de febrero de 2021, 18 de febrero del año 2021, 24 de febrero de 2021 y 24 de junio de 2020, respectivamente -Informe de mantenimiento Centro Rahue, correspondientes a semanas 01-2021, 13-2021, 15-2021, 17-2021, 20-2021.
<i>Durante 3 meses efectuar 1 monitoreo mensual adicional al comprometido en su RPM, respecto a la totalidad de parámetros establecidos en dicha resolución.</i>	- Copia de los 3 Informes adicionales de autocontrol.	En la presentación de fecha 23 de julio de 2021 la titular adjunta los siguientes informes: -Monitoreo de autocontrol de riles, N°5926 realizado por CONEMI, de fecha 18 de mayo de 2021. -Monitoreo de autocontrol de riles, N°5786 realizado por CONEMI, de fecha 12 de abril de 2021. -Monitoreo de autocontrol de riles, N°6117 realizado por CONEMI, de fecha 16 de junio de 2021.
<i>Realizar un Control diario del Caudal, Temperatura y pH de efluente.</i>	- Planilla en formato .xls o .xlsx, con los registros diarios	En la presentación de fecha 23 de julio de 2021 se acompañan planillas de control diario de



	de Caudal, Temperatura y pH.	Caudal, Temperatura y pH del efluente, los cuales se realizaron durante todo el mes de enero, febrero, marzo, abril y mayo.
--	------------------------------	---

Fuente: elaboración propia.

Por tanto, analizados los antecedentes es posible concluir que el titular ha dado cumplimiento al requerimiento de información realizado mediante la Res. Ex. N° 560, de fecha 08 de marzo de 2021, y, en consecuencia, en virtud de los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley 19.880, corresponde poner término a la investigación y proceder a publicar en la página web del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA) los Informes de Fiscalización previamente individualizados en la Tabla N° 1.

Lo anterior, no obstará a la facultad de esta Superintendencia de ponderar la presente gestión como antecedente en futuros procedimientos sancionatorios, en caso de constarse nuevos incumplimientos por parte del titular.

Sin otro particular, se despide atentamente.



....
Daniel Garcés Paredes
Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

